CONTRATO NÚMERO: 1.210.30.59.8-0785 FECHA: 29 DE JULIO DE 2021

CONTRATISTA: FUNDACION NUEVO HORIZONTE NIT. 830.503.027-9

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA SEDE CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN 149 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR: OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.672.500.000)

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES
DECRETO 1082 DE 2015

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-101127459
ANEXO O CERTIFICADO: 1 - EL CUAL ACLARA EN NUMERO DEL CONVENIO
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2024
VALOR TOTAL ASEGURADO: TRES MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($3.902.625.000)
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A – NIT: 860.009.578-6

AMPARO: **Cumplimiento del contrato.**
VALOR ASEGURADO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.734.500.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 30/06/2022

AMPARO: **Calidad del servicio**
VALOR ASEGURADO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.734.500.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO: **pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**
VALOR ASEGURADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($433.625.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2024

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

GARANTÍA NÚMERO: 45-40-101067870
ANEXO O CERTIFICADO: 1 - EL CUAL ACLARA EN NUMERO DEL CONVENIO
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2021
VALOR TOTAL ASEGURADO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($454.263.000)
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A – NIT: 860.009.578-6

AMPARO: **Predios labores y operaciones**
VALOR ASEGURADO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($454.263.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2021

AMPARO: **contratistas y subcontratistas**
VALOR ASEGURADO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($454.263.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2021

AMPARO: **vehículos propios y no propios**
VALOR ASEGURADO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($454.263.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2021

AMPARO: **responsabilidad civil patronal**
VALOR ASEGURADO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($454.263.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO: **daño emergente y lucro cesante**
VALOR ASEGURADO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($454.263.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2021

AMPARO: **perjuicios extrapatrimoniales**
VALOR ASEGURADO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($454.263.000)
VIGENCIA: DESDE 29/07/2021 HASTA EL 31/12/2021

La Secretaria Educación Departamental del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, **que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.** En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Titulo III, Capítulo I del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013,

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de agosto de dos mil veinte y uno (2021).

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Despacho
Secretaria Educación Departamental

Proyectó: Carmen Eugenia García Astudillo – Líder Contratacion
Revisó: Amalfi Liliana Grueso Estacio – Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Aprobó: Lina María Peña Toro - Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.